

## **RESOLUCIÓN SAGyP N° 02/2020**

Buenos Aires, 29 de Junio de 2020

### **VISTO:**

El TEA A-01-00013933-1/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Montacoches y Platos Giratorios"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 277/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2019 de etapa única que tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (v. Adjunto 30174/19).

Que la Licitación en cuestión comprende nueve (9.-) renglones para el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) ascensores instalados en el edificio Beruti 3345 (Renglón 1), dos (2.-) ascensores instalados en el edificio Av. Roque Sáenz Peña 636 (Renglón 2), cinco (5.-) ascensores instalados en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 (Renglón 3), tres (3.-) ascensores instalados en el edificio de Tacuarí 138 (Renglón 4), dos (2.-) ascensores, un (1.-) montacoches y un (1.-) plato giratorio, instalados en el edificio de Libertad 1042 (Renglón 5), un (1.-) ascensor instalado en el edificio de Beazley 3860 (Renglón 6), dos (2.-) ascensores instalados en el edificio de Bolívar 177 (Renglón 7), un (1.-) ascensor instalado en el edificio de Pedro de Mendoza 2689 (Renglón 8) y un (1.-) ascensor instalado en el edificio de Av. Julio A. Roca 538 (Librería Editorial Jusbaire) (Renglón 9). A su vez, se destaca que la contratación en cuestión prevé un plazo de veinticuatro (24.-) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra (cfr. Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 419/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 21/2019 de etapa única y se adjudicó a la empresa Adsur S.A. por la suma total de seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis pesos (\$ 6.117.096,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 44604/19).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1361, retirada por la adjudicataria el 31 de octubre de 2019 (v. Adjunto 46064/19).

Que el Ministerio Público de la Defensa ha solicitado la ampliación de la contratación de marras para la provisión del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación en dos (2.-) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 369 (v. Adjunto 20278/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el cálculo correspondiente para el servicio requerido por un plazo de diecisiete (17.-) meses (de junio de 2020 a octubre de 2021) y tomó como referencia el monto mensual de los edificios de Bolívar 177, Libertad 1042 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad -que cuentan con dos (2.-) ascensores cada uno-, que asciende a la suma de veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$23.474,00) IVA incluido. En tal sentido, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, le solicitó al Ministerio Público de la Defensa la afectación preventiva para la ampliación solicitada por la suma de trescientos noventa y nueve mil cincuenta y ocho pesos (\$399.058,00) IVA incluido (v. Adjunto 20279/20).

Que en respuesta, el Ministerio Público de la Defensa envió la Constancia N° PrDE 146/2020 por la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos (\$164.318,00) correspondiente al presente ejercicio presupuestario (v. Adjunto 20280/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y puso de resalto lo dispuesto en el inciso l) del artículo 117 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria la Ley N° 4.764 respecto a que: "(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra" (v. Adjunto 20731/20).

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada no supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que emitió el Dictamen DGAJ N° 9710/20 concluyendo que: "Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el Ministerio Público de la Defensa, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones,

así como la normativa legal vigente y aplicable, es opinión de esta dependencia de asesoramiento jurídico, que no existiría obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente, debiendo cumplirse con la observación efectuada...” en lo que respecta a la incorporación de las afectaciones presupuestarias preventivas y definitivas correspondientes al Ministerio Público Fiscal.

Que al respecto se destaca que las afectaciones referidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponden a lo resuelto por Resolución OAyF N° 419/2019 y que en el Adjunto 36875/20 se agregó la constancia correspondiente.

Que sin perjuicio de lo actuado, corresponde destacar que en atención a la fecha en la cual se dicta el presente acto, el servicio deberá contemplarse a partir del mes de julio del corriente y no a partir del mes de junio, por lo que contemplará dieciséis (16.-) meses por lo que el monto total asciende a la suma de trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$375.584,00) IVA incluido.

Que puesta a resolver de acuerdo a los antecedentes mencionados, a fin de dar respuesta al requerimiento efectuado por el Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, no se encuentra óbice para aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1361 con la firma Adsur S.A. para la provisión del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación en dos (2.-) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 369. Ello, por la suma total de trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$375.584,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2019.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobará en el presente acto, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto N° 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo resuelto al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1361 con la firma Adsur S.A. para la provisión del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación en dos (2.-) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 369, por la suma total de trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 375.584,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2019.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo aquí resuelto al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

